



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7514

29 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 3727-S-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Sotelo Roberto Luis, DNI N°5.710.931, eleva nota solicitando Eximición de Impuesto Inmobiliario por discapacidad, del inmueble Adrema A1-0048410-1, ubicado en Tilcara N° 3620 del B° Concepción.

Que, a fs.12 y 13, obra informe del Registro de Propiedad del Inmueble.

Que a fs.40 obra el Certificados Único de Discapacidad (CUD), del Sr. Sotelo Roberto Luis.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0048410-1, ubicado en Tilcara N° 3620 del B° Concepción y cuya titularidad es del Sr.Sotelo Roberto Luis, DNI N°5.710.931.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7514

29 AGO 2024

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

.3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7514

29 AGO 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7514 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/08/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4356 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12/09/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Maria Suyat Ramirez
MARIA SUYAT RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
 Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4339/24

DE FECHA 13-SEP-24

FIRMA RESPONSABLE

Maria Suyat Ramirez
MARIA SUYAT RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
 Municipalidad de Corrientes

